

Ordena se prosiga el Procedimiento Administrativo iniciado en nuestra Res. Ex. N° 62, de 2019, para resolver sobre la continuidad del goce de las franquicias de la Ley N° 19.149, otorgadas a Jorge Eladio Martínez Martínez en Resolución T.R. N° 27 de 19.02.1993.

#### RESOLUCIÓN EXENTA N° 935

PUNTA ARENAS, 20 de Diciembre de 2021

#### VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. La Ley N° 19.149, y sus modificaciones que estableció un régimen preferencial aduanero y tributario para las comunas de Porvenir y Primavera de la Provincia de Tierra del Fuego, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
3. El inciso segundo del artículo 82 de la Ley N° 18.591, que dispuso la caducidad de pleno derecho, en las circunstancias que indica, de los contratos suscritos en atención a las Resoluciones que concedieron acceso a las franquicias de la Ley N° 19.149;
4. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I), que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Nuestra Resolución T.R. N° 27, de 19.02.1993, que autorizó la instalación de la empresa de **Jorge Eladio Martínez Martínez, RUT 3.303.727-9**, al amparo de las franquicias que otorga la Ley N° 19.149;
8. La Resolución Exenta N° 62, de 23.01.2021, que da inicio de Procedimiento Administrativo para la verificación de las condiciones que permiten la continuidad del goce de las franquicias de la Ley N° 19.149;
9. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
10. El D.S. N° 178, de 12.07.2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
11. La Notificación enviada por Correo Electrónico; y
12. Los demás antecedentes tenidos a la Vista,

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.149 establece un régimen de tratamiento aduanero y tributario para las comunas de Porvenir y Primavera, de la Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a las empresas que desarrollen exclusivamente las actividades industriales, agroindustriales, agrícolas, ganaderas, mineras, de explotación de las riquezas del mar, de transporte y de turismo, que se instalen físicamente en terrenos ubicados dentro de los deslindes administrativos de las comunas indicadas en este considerando, siempre que su establecimiento y actividad signifiquen la racional utilización de los recursos naturales y que aseguren la preservación de la naturaleza y del medio ambiente.
2. Que, el Intendente, previo informe del Secretario Regional Ministerial de Hacienda de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, resolverá sobre la instalación de las empresas, con indicación precisa de la ubicación de los terrenos de su establecimiento. Esta resolución será reducida a escritura pública que firmarán el Tesorero Regional respectivo, en representación del Estado, y el interesado. Esta escritura tendrá el carácter de un contrato en el cual se entenderán incorporadas de pleno derecho las franquicias, exenciones y beneficios del Título I de la Ley N° 19.149.
3. Que, conforme a lo señalado en el inciso final del artículo 1° de la Ley N° 19.149, los contratos a que se refiere el considerando anterior, caducarán de pleno derecho al vencimiento de dos años, contados desde la fecha de la escritura pública a que se reduzca la resolución del Intendente Regional que autorice la instalación de la respectiva empresa, si dentro de dicho plazo no se hubiere concretado el inicio de sus actividades o éstas se discontinuaren por más de un año, en cualquier tiempo. Las empresas a las que se les hubiere caducado el respectivo contrato, podrán solicitar su renovación, ajustándose nuevamente a las prescripciones de esta ley.
4. Que, mediante Resolución T.R. N° 27 de 19.02.1993, el Intendente Regional aprobó la instalación de la empresa **Jorge Eladio Martínez Martínez, RUT 3.303.727-9**, para acceder a los beneficios de la Ley N° 19.149, de acuerdo a la postulación que la Interesada realizó, acogiéndose al artículo N° 1 de la señalada ley.
5. Que, este Delegación Presidencial Regional, precisa revisar la concreción del inicio de actividades y el desarrollo ininterrumpido de ellas, conforme a lo señalado en el considerando número tres, del proyecto postulado por **Jorge Eladio Martínez Martínez**, en apego a su solicitud y a la aprobación del mismo mediante el correspondiente acto administrativo.

#### RESUELVO:

1. **PROSÍGASE**, el Procedimiento Administrativo iniciado en Resolución N° 62, de 23.01.2019, a fin de determinar, si procede o no la continuidad del goce de las franquicias de la Ley N° 19.149, otorgadas en nuestra T.R. N° 27, de 19.02.1993.
2. **FORMÚLESE**, el cargo a **Jorge Eladio Martínez Martínez, RUT 3.303.727-9**, en el caso de verificarse la no concreción del inicio de actividades al término de dos años contados desde la reducción a escritura pública del acto administrativo aprobatorio de instalación o las ha discontinuado por más de un año.
3. **ORDÉNESE**, la apertura de un periodo de prueba por el plazo de 15 días, en los términos señalados en el

- artículo 35° de la Ley N° 19.880, para que la empresa pueda formular sus descargos, si es que ha tenido lugar la formulación de cargos, conforme el resuelvo anterior.
4. **NÓMBRASE**, Instructor del Procedimiento Administrativo iniciado en nuestra Resolución Exenta 62, de 23.01.2019, a la señora Secretaria Regional Ministerial de Hacienda de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, doña Lil Garcés Eyraud.
  5. **INSTRÚYASE**, a la Inspección del Trabajo, en orden a verificar la ejecución de las tareas atinentes a las actividades de cría de ganado ovino y exportación lanera, reportando sus hallazgos a esta Delegación Presidencial Regional en el plazo de 15 días, en el establecimiento ubicado en Estancia Santa Gemita, Sector Gente Grande, comuna de Porvenir.
  6. **INSTRÚYASE**, al Servicio Agrícola y Ganadero - SAG, en orden a verificar el desarrollo del proyecto autorizado al goce de las franquicias de la Ley N° 19.149, atinentes a la actividad de Cría de Ganado Ovino y Exportación Lanera, reportando sus hallazgos a esta Delegación Presidencial Regional en el plazo de 15 días, en el establecimiento ubicado en Estancia Santa Gemita, Sector Gente Grande, comuna de Porvenir.
  7. **AGRÉGUENSE**, al expediente de **Jorge Eladio Martínez Martínez**, el presente acto administrativo.
  8. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Exenta a la empresa **Jorge Eladio Martínez Martínez**, RUT **3.303.727-9**, en el establecimiento ubicado en Estancia Santa Gemita, Sector Gente Grande, comuna de Porvenir.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, (Fdo.) Jenniffer Rojas García, Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. Lo que transcribo para Ud., para su conocimiento.**



Jennifer Carolina Rojas Garcia  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



21/12/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** LIeI8+ZM0zGGpPrAQydOjg==

RBR/eps

ID DOC : 19336962

Distribución:

1. JORGE ELADIO MATÍNEZ MARTÍNEZ
2. SEREMI HACIENDA
3. TESORERÍA REGIONAL DE MAGALLANES
4. INSPECCIÓN DEL TRABAJO
5. SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
6. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
7. SR. ABOGADO PROCURADOR FISCAL CONSEJO DEFENSA DEL ESTADO
8. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
9. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS